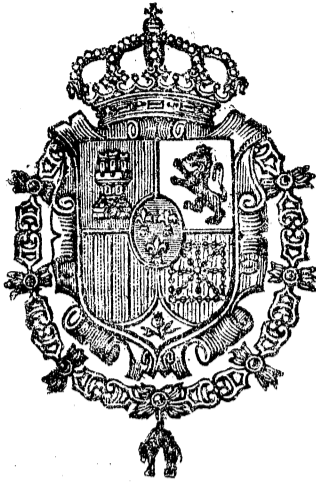


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 8
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Lugo al Brigadier D. Francisco Gamarra y Gutiérrez, actual Secretario de la Dirección general de Carabineros.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros al Brigadier D. Juan Muñoz y Vargas.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En atención á las razones expuestas por el Brigadier D. Félix Camprubí y Escudero,

Vengo en admitirle la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Jefe de brigada del Ejército de Cataluña; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1883, y de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar por su presupuesto de contrata las obras de las carreteras que se expresan en el adjunto estado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Ríos.

PROVINCIAS	CARRETERAS
Coruña.....	Hervés al puerto de Fontán: Sección de Hervés á Ortigueira.
Ciudad Real.....	Manzanares á Infantes, trozo 4.º
Baleares.....	Lluch á Santanyí: Sección de Lluch á Inca, trozos 3.º y 4.º
Almería.....	Baza á Huércal Overa: puente sobre la Rambla de la Canal y Almajalejo.
Teruel.....	Teruel á Córtes: puente de las Canales.
Huesca.....	Tardienta á la de Caspe á Selgua á Siétamo, trozos 2.º y 3.º
Cáceres.....	Salamanca á Cáceres: puente sobre el río Yerte.
Soria.....	Burgo de Osma á San Leonardo, trozo 3.º
Orense.....	Orense á Portugal: primera sección.
Jaén.....	Torreperogil á Huéscar: Sección de Quesada á Nuestra Señora de Tíscar.
Sevilla.....	Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, trozos 1.º al 4.º
Santander.....	Villasante á Entrambasmestas, trozos 1.º al 4.º
Ceruela.....	Padrón á Noya: Sección de Noya á Son, trozo 2.º
Cáceres.....	Plasencia al Barco de Avila.
Jaén.....	Travesía de Ubeda.

REAL DECRETO

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes por fallecimiento de D. Mariano Santos Riglos,

Vengo en conceder los ascensos de escala, promoviendo en su consecuencia al referido empleo á D. José Díaz Laviada, Ingeniero Jefe de primera clase.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Eugenio Montero Ríos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario D. Valentín Candal y Pi, contra la negativa del Registrador de la propiedad de La Bisbal, á inscribir cierta escritura pendiente en este Centro en virtud de apelación de este funcionario:

Resultando que D. Valentín Candal y Pi autorizó en La Bisbal el día 28 de Diciembre de 1884 una escritura pública, por la que Doña Cándida Planas y Carandell y su hija María Gafarot y Planas vendieron una pieza de tierra, viña y olivar á las hermanas María y Margarita Casas y Bertrán por el precio de 600 libras catalanas, equivalentes á 1.600 pesetas, expresándose en la escritura que las vendedoras recibían en el acto 200 libras, y las restantes 400 libras, ó sean 1.066 pesetas y 67 céntimos, se harían «efectivas en dos pagas iguales de 533 pesetas cada una, la primera, etc.»:

Resultando que presentado este documento en el Registro de la propiedad del partido no fué admitida su inscripción «por observarse en su redacción falta de claridad y contradicción, pues no se aplica bien la distribución que se hace de las 1.066 pesetas 67 céntimos que importa el precio aplazado, porque se dice que se han de hacer efectivas en dos pagas iguales de 533 pesetas cada una, que suman 1.066 pesetas solamente, y queda por consiguiente una tercera paga de 67 céntimos, existiendo por lo tanto contradicción evidente»:

Resultando que el Notario autorizante de la escritura que nos ocupa recurrió gubernativamente contra la nota trascrita, y solicitó la declaración de que aquella está extendida con sujeción á las formalidades legales, y es por tanto inscribible, fundado en que consta de modo indudable el precio estipula-

do, la forma en que ha de hacerse el pago y los plazos convenidos, y eso es lo de esencia en el contrato, puesto que podría prescindirse de dividir en dos partes la suma que se adeuda, y que de aquí se infiere que el pequeño error padecido en un detalle que no es esencial, no puede afectar á la validez de la obligación, ni motivar la no inscripción del documento.

Resultando que oído el Registrador de la propiedad de La Bisbal manifestó que éste no es un caso de nulidad del contrato como erróneamente da á entender el Notario Candal, sino de defecto subsanable en la forma estrinseca del instrumento: que la consignación de la forma y plazo en que se estipula el pago del precio es circunstancia necesaria en la inscripción, de donde se infiere que la falta de claridad ó confusión acerca de la misma es fundamento bastante para suspender la inscripción con arreglo al texto del art. 37 del Reglamento hipotecario; y que en apoyo de esta doctrina pueden citarse las Resoluciones de la Dirección de 22 de Diciembre de 1875, 10 de Marzo y 29 de Noviembre de 1878 y 27 de Enero y 18 de Febrero de 1879:

Resultando que el Juez delegado dejó sin efecto la nota recurrida por tener la escritura en cuestión todos los requisitos legales y por no existir oscuridad en la cláusula referente al pago del precio, ya que los otorgantes han manifestado claramente su voluntad de que la parte de precio aplazada se satisfaga en dos pagas iguales:

Resultando que el Presidente de la Audiencia, á quien se eleva el recurso en alzada del Registrador, confirmó el auto apelado por sus propios fundamentos:

Considerando que en el contrato de 28 de Diciembre de 1884 consta de un modo indudable que por voluntad de los otorgantes una parte del precio, valuada en 1.066 pesetas y 67 céntimos, quedaba aplazada y había de satisfacerse en dos pagas iguales:

Considerando que si bien al consignarse en el instrumento la cuantía de cada una de esas pagas, se ha prescindido, tal vez por lo insignificante, de los céntimos, no hay que dar á esta omisión tanta importancia como el Registrador la atribuye, puesto que no daña á la claridad de la cláusula, de cuyo contexto resulta evidente que la parte del precio no satisficba debía hacerse efectiva en dos plazos, y en cada uno de ellos en proporciones iguales, ó lo que es lo mismo, dividiendo por mitad la cantidad adeudada;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1886.—El Director general, Emilio Navarro.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1885

NÚMERO 503

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producían los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	RENTA líquida anual que producían los bienes.		CAPITAL nominal de la inscripción.	INTERESES del semestre corriente.		
			Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
MES DE SEPTIEMBRE DE 1884								
17327	Burgos	Bienes del Real Patronato de las Huelgas	443	30	4.783	93	42	46
MES DE JULIO DE 1870								
17328	Barcelona	Colegio de Padres escolapios de Igualada	1.458		48.600		63	140
MES DE JUNIO DE 1873								
17329	Idem	Albaceazgo de Jacinto Sandil	583	20	14.440		39	94
MES DE OCTUBRE DE 1873								
17330	Idem	Causa pía de D. Segismundo Arqués, destinada á Instrucción pública	210	67	7.022	34	38	09
MES DE NOVIEMBRE DE 1874								
17331	Idem	Causa pía de Juan Oriola y Guanter	422	43	4.081		15	09
MES DE DICIEMBRE DE 1874								
17332	Idem	Pía fundación de José Antonio Ferrasols	189	60	6.320		6	75
MES DE FEBRERO DE 1875								
17333	Idem	Albaceazgo de Doña Eulalia Comella	232	30	7.760		32	27
MES DE MAYO DE 1875								
17334	Idem	Causa pía de Buenaventura Gali	588		19.600		77	32
MES DE MAYO DE 1876								
17335	Idem	Causa pía de Pedro Arjalaguet	6		200		0	95
MES DE JULIO DE 1876								
17336	Idem	Causa pía de Miguel Figueras	34	64	1.154	66	15	27
MES DE DICIEMBRE DE 1870								
17337	Granada	Hospital del Refugio de Granada	12	92	430	67	0	92
MES DE MAYO DE 1872								
17338	Idem	Hospital del Refugio de Granada	24		800		2	44
MES DE NOVIEMBRE DE 1876								
17339	Idem	Hospital del Refugio de Granada	63		2.117	67	5	57

Madrid 22 de Marzo de 1886.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carpeta núm. 2576 del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1880, correspondiente al depósito números 17.148 de entrada y 2.039 de registro, constituido en esta Caja general á nombre del Ayuntamiento de Maderuelo, provincia de Segovia, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la mencionada carpeta queda declarada nula y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponde por esta Caja general, según su reglamento previene.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros. X—1374

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 3 de Junio de 1873, con los números 96.556 de entrada y 22.563 de registro, del concepto de necesario, por valor de 94.500 pesetas nominales (reducidas hoy por la última conversión á 32.637 pesetas y 50 céntimos), á nombre de D. Rafael Mendoza y Méndez, para garantizar el contrato de ejecución de obras en el edificio destinado á Biblioteca y Museos Nacionales, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro por rescisión del referido contrato.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Director general, Ramón Oliveros.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy se autoriza á la Superiora de la Casa Asilo de Misericordia de San Alfonso, en esta Corte, para rifar con carácter de beneficencia, y con aplicación de sus productos al sostenimiento del Asilo, un cuadro representando la Sagrada Familia; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Director general, José de Velasco.

Dirección general del Tesoro público.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA DEUDA FLOTANTE

La Deuda flotante en 1.º de Marzo de 1886 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Créditos abiertos en el Banco de España con garantía de efectos públicos, por 1885-86.....	20.756.568
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	50.000.000
	70.756.568

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1886. Pesetas.

Por renovación de letras vencidas en 3 de Marzo de 1886 del anticipo de 40 millones de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, según Real orden de 1.º de Diciembre último. Vencerán en 1.º de Junio de 1886, por 1885-86.....	6.000.000
Por id. de id. vencidas en 18 de Marzo de 1886 del mismo anticipo que los anteriores. Vencerán en 16 de Junio de 1886, por 1885-86.....	4.000.000
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por resco del anticipo de 40 millones de pesetas, acordado por Real orden de 19 de Febrero anterior y utilizado por el Tesoro en la siguiente fecha: 26 Marzo 1886. Vencerán el 24 de Junio de 1886, por 1885-86.....	5.000.000
	85.756.568

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1886.

Por la recogida del Banco de España de letras vencidas en 3 de Marzo de 1886, por 1885-86.....	6.000.000
Por la id. del mismo Banco de letras vencidas en 18 de Marzo de 1886, por 1885-86.....	4.000.000
	40.000.000
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Abril de 1886.....	75.756.568

Madrid 2 de Abril de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1886.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	30.000.000
Caja y Banco de España.....	3.547.302'23
Cartera.....	1.432.747'55
Valores.....	3.386.447'62
Préstamos hipotecarios.....	63.050.619'38
Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	2.530.000
Mobiliario y material.....	30.226'50
Inmueble de la Sociedad:	
Inmueble.....	2.196.253'35
Gastos de adaptación.....	283.436'47
	2.479.691'82
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos hipotecarios.....	647.549'29
Varios.....	2.123.567'47
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.048.929'98
Préstamos sobre valores y dobles.....	696.220
Cuentas corrientes.....	1.164.714'27
Pagarés de compradores de bienes desamortizados descontados al Tesoro.....	33.109.781'48
Gastos generales.....	88.834'95
	145.356.631'94
PASIVO	
Capital social.....	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.425.997'23
Idem especial.....	1.163.764'92
	2.594.762'15
Cédulas hipotecarias.....	60.389.233'60
Obligaciones 5 por 100.....	17.629.968'73
Varios.....	809.088'99
Cuentas corrientes.....	4.954.955'34
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	29.182'40
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.684.402'50
Idem id. de las obligaciones 5 por 100.....	446.666'67
Idem cédulas y obligaciones 5 por 100 amortizadas por pagar.....	1.477.121'75
Efectos á pagar.....	20.889'36
Préstamos hipotecarios diferidos.....	1.600.506'28
Descuento de los pagarés de compradores de bienes desamortizados negociados al Tesoro.....	2.430.940'80
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de años anteriores.....	733.100'35
Ejercicio de 1886.....	339.637'72
A realizar.....	49.205'90
	1.321.943'97
	145.356.631'94

Madrid 2 de Abril de 1886.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, León Boucherant.—V.º B.—El Gobernador, C. Sánchez Bustillo. X—1383

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 44

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Estrecho de Malaca.

SONDAS EN LOS ALREDEDORES DEL BANCO DE LAS DOS BRAZAS AL NNO. DE PULO VARELA (A. a. N., núm. 32/171. Paris, 1886.) El Capitán del correo Djemmah de las Mensajerías marítimas,

al pasar el 14 de Enero de 1886 á las 6 de la tarde al O. del banco de las *Dos Brazas* (estrecho de Malaca), ha sondado con la sondaleza Thomson y obtenido los siguientes resultados, que le inspiran confianza. Marcando Pulo Varela al S. 41° E. á 12 millas, 9m,9 de fondo; marcándolo al S. 38° E. á 9 millas, 11m,7 de fondo.

Siendo próximamente á las 9 la pleamar, el establecimiento de puerto 3 horas y la elevación de las aguas 2m,10 á 3m,05.

El banco ha ganado considerablemente al O., puesto que este barco debió encontrar fondos de 30 á 43 metros dada su situación.

Carta núm. 498 de la sección IV.

MAR DEL NORTE

Holanda.

VALIZA PARA CORRECCIÓN DE AGUJAS EN IJMUIDEN. (A. a. N., número 33/173. Paris, 1886.) Se ha construido en Ijmuiden una valiza para el arreglo de las agujas, al N. del fuerte y cerca del poste núm. 55 al E. de la valiza núm. 4 del antiguo canal Maatschappij. Está formado por un andamiaje de hierro sobre el que hay una plancha rectangular del mismo metal, situada en el plano vertical que pasa por el faro de *Zuiddam* (dique del S.)

La altura de esta valiza sobre el terreno son 21m,5 y 27m,5

sobre la pleamar ordinaria. El azimut de su enfilación con el faro de *Zuiddam* es S. 77° 34' 24" O., diferenciándose 2 cuartas al O. del azimut de la enfilación del faro de *Zuiddam* con el buque-faro *Noord Hinder* que es S. 53° 4' 24" O.

Situación dada: 52° 28' 5" N. y 10° 47' 00" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Islas Jónicas.

CAMBIO DE CARÁCTER EN LA LUZ DE CABO NERO (isla Zante). (A. a. N., núm. 33/174. Paris, 1886.) Desde el 27 de Febrero de 1886 se enciende en la torre actual de faro de Crio Nero (Crieneri) de la isla Zante, una luz blanca con destellos rojos de minuto en minuto, teniendo 2 segundos de duración. Está elevada 23 metros sobre el mar y es visible á 11,5 millas, pudiendo marcarse desde el S. 41° E. hasta el N. 33° 45' O. por el S. y O. (187° 45').

Aparato dióptrico de 5.º orden.

Carta núm. 4 de la sección III.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Santo Domingo

ILUMINACIÓN DEL PUERTO DE SANTO DOMINGO. (A. a. N., número 33/175. Paris, 1886.) El Capitán del vapor alemán *Bo-*

rossia refiere que el 15 de Diciembre de 1883, no se había encendido la luz del fuerte de San José en el puerto de Santo Domingo. Hace ya tiempo que esta luz está mal atendida, pues unas veces no se enciende y otras lo hacen sólo por unas horas.

Cerca de la embocadura del río, hay un almacén que sostiene un nuevo faro en el que se enciende una luz fija blanca de un alcance de 8 millas, pero no puede contarse con que funcione con regularidad.

Cartas números 144 y 222 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Noruega.

FONDO EN UN BANCO AL NE. DE LA ISLA AANDUGLE (entrada del fiord de Kvindherreds). (A. a. N., núm. 33/184. Paris 1886.) No quedan más que 2m,2 de agua (7 pies) en el banco que marca 13 metros (7 brazas) que está á 3 cables al NE. de la isla Aandugle por los 59° 56' 38" N. y 11° 57' E.

Carta núm. 789 de la sección II.

Madrid 16 de Marzo de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas por el extranjero respecto á las procedencias de puntos sucios ó sospechosos recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

Países que toman la medida.	Países que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fechas de la misma.
Malta (Inglaterra).....	Italia.....	Se aumenta á 12 días la cuarentena impuesta á las procedencias de Venecia.....	15 Marzo 86.
Países Bajos.....	Idem.....	Se deja en suspenso el decreto en virtud del cual se declaraban contaminados de cólera los puertos de Sicilia.....	Idem.
Portugal.....	España.....	A excepción de los puertos de Tarifa y Algeciras, que continúan como infestados de cólera, pasan á la calificación de sospechosos los del Sur de España en el Océano y Mediterráneo, incluyendo las islas Baleares.....	19 Marzo 86.
República Oriental del Uruguay.	Brasil.....	Los buques de Ultramar que hacen escala en Rio Janeiro sufrirán seis días de observación sanitaria y cuatro los vapores de la compañía Brasileira y demás buques siempre que empleen más de 10 días en su navegación. Se deja subsistente todo lo dispuesto en la ordenanza de 13 de Enero próximo pasado que no se oponga á la presente.....	22 Febrero 86.

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

País á que se refiere la noticia.	Estado de la salud.	Fecha de la comunicación.
Burdeos (Francia).....	Satisfactorio.....	10 de Marzo.
Cabo Haitiano.....	Idem.....	15 idem.
Charleston (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º idem.
Cuba (España).....	Idem.....	26 idem.
Lima (Chile).....	Idem.....	10 de Febrero.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º de Marzo.
Puerto Saíd (Turquía).....	Idem.....	2 idem.
Puerto Rico (España).....	Idem.....	26 idem.
Puerto Plata (República de Santo Domingo).....	Idem.....	2 idem.
Quebec-Canadá (Inglaterra).....	Idem.....	28 idem.
Savannah (Estados Unidos).....	El estado en general es satisfactorio, pues sólo han ocurrido algunos casos de sarampión.....	48 idem.
Smyrna (Turquía).....	Satisfactorio.....	19 idem.
Venecia (Italia).....	Han cesado los casos de cólera.....	17 idem.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Al certamen abierto por esta Real Academia á 23 de Marzo de 1883 para premiar un *Romancero* de D. Jaime El Conquistador, se han presentado dentro del plazo que se fijó en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID á 23 del propio mes las composiciones cuyos números y lemas se expresan á continuación:

1. Amat Polymnia verum.
2. Todos los que se precien de religiosos, ilustrados y valientes deben venerar la memoria del católico, sabio y heroico Monarca D. Jaime I El Conquistador.
3. Muchos son los llamados y.... uno solo el escogido.
4. Aquest Rey es Jaeme dereg lo pus bell hom del mon.... E fo molt ardit, e prous, e valent, e larch de donar, e agradable á tot gent, e molt misericordios, e ach tot son cor e sa voluntat de guerreyar ab sarrains.
5. Dios ama á los Reyes que á sus pueblos aman.
6. Sed jam ad comoda venito.
7. Sa riehe nature contenait les germes du grand, du beau et du bien.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Secretario perpetuo, Manuel Tamayo y Baus.

CONSERVATORIO DE ARTES

Relación de los privilegios de industria que han caducado durante el segundo semestre de 1885 por haber terminado el plazo de su concesión.

Número del expediente.	NOMBRES	Vecindad.	Clase.	Fecha de la Real cédula.	OBJETO
5.323	D. José Serrano y Colemer.....	Monóvar.....	Invencción..	26 de Agosto de 1873.....	Una máquina para taladrar y perforar piedra á la barrena y broca.
5.331	Mr. Hiram Berdan.....	"	Idem.....	25 de Setiembre de 1875...	Perfeccionamiento en los telémetros.
5.348	D. José Grau y Pallas.....	"	Idem.....	6 de Noviembre de 1875...	Procedimiento para curtir las pieles por medio de la compresión é inmersión alternativa en disoluciones de tanino.
5.376	D. José Zurbano de la Red.....	Avila.....	Idem.....	28 de Diciembre de 1873...	Procedimiento ó operación química para separar el pelo y lana de toda clase de pieles.

Madrid 26 de Marzo de 1886.—El Director general, R. Quiroga.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerá por oposición en el mes de Mayo próximo la Escuela siguiente:

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niños.

La elemental de Navalcarnero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas. Además del sueldo que á dicha Escuela se deja asignado,

el Maestro disfrutará los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo, en Febrero y Agosto las de Cuenca, en Marzo y Setiembre las de Guadalajara, en Abril y Octubre las de Segovia, en Mayo y Noviembre las de Madrid y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á la vacante que se anuncia por este edicto.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Santander.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 14 del próximo mes de Abril tendrá lugar en la Sección de Fomento de este gobierno de provincia, y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, a las once de su mañana, una tercera subasta doble y simultánea para la enajenación de 2.000 robles del monte Aidanos, bajo el nuevo tipo de 13 000 pesetas.

Las proposiciones que se hagan habrán de atemperarse al modelo inserto en la GACETA DE MADRID de 20 de Octubre último, y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el Boletín oficial de la provincia de 7 de Setiembre anterior, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la tasación.

Santander 30 de Marzo de 1886.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña. 2046—S

Administración del Correo central.

DÍA 1.º DE ABRIL

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Table with 2 columns: Núm. and Name/Address. Lists 17 entries of detained letters.

Madrid 2 de Abril de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen and Nombre y domicilio del destinatario. Lists telegram delivery failures.

Madrid 2 de Abril de 1886.—Por el Jefe del Centro, Asensi.

Junta económica del Parque de Artillería de Burgos.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo venderse en pública subasta 14.487 kilogramos 980 gramos de latón, procedentes de vainas inútiles de cartuchos metálicos, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en orden fecha 19 de Febrero próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque á las doce del día 14 de Mayo de 1886 ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta, de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas del resguardo á que se refiere la prevención 5.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en este Parque, así como el artículo objeto de la venta.

Burgos 31 de Marzo de 1886.—El Capitán, Secretario, Eduardo de Oliver Copons.—V.º B.º—El Director, Manuel Corsini.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, así como del precio límite y del pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta en el Parque de Artillería de esta plaza de 14.487 kilogramos 980 gramos de latón, procedentes de cartuchos metálicos inútiles, se obliga, con sujeción á dicho pliego, á adquirir el todo de dicho artículo al precio de... (tantos céntimos el kilogramo, en letra), acompañando el talón de depósito hecho en la sucursal de esta provincia por valor de 543 pesetas en garantía de esta su proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 2048—S

Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1832, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884 en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Guillermo Gonzales, vecino de Madrid, solicitando la formación del mismo de las 248 facturas de que es poseedor este interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las citadas facturas que se relacionan obrasen en poder de alguna persona se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 10 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulas y de ningún valor ni efecto las mencionadas facturas y recibos extravíados.

Table with 4 columns: Número de las facturas, Total recibos de ellas, Nombre del presentador, and Importe en Pts. Céntis. Lists 100 entries of lost invoices and receipts.

Table with 4 columns: Número de las facturas, Total recibos de ellas, Nombre del presentador, and Importe en Pts. Céntis. Lists 100 entries of invoices and receipts.

Número de las facturas.	Total recibos de ellas.	Nombre del presentador.	Importe en Pts. Cént.
21.536	36	D. Julio Angel.....	132:53
21.537	13	El mismo.....	218:06
21.534	15	El mismo.....	912:68
21.548	34	D. Toribio Rincón Aguilera....	1.243:60
21.549	35	El mismo.....	1.659:32
21.559	23	D. Luis Fernández.....	932:35
21.570	20	El mismo.....	272
21.583	27	D. Cecilio Soto Ruiz.....	380
21.584	30	El mismo.....	638
21.585	30	El mismo.....	679
21.586	24	El mismo.....	372:01
21.587	31	El mismo.....	463:67
21.588	21	El mismo.....	317
21.591	33	El mismo.....	952:83
21.594	21	D. Luis Fernández.....	497:19
21.921	15	D. Juan Redondo.....	497:19
21.922	30	El mismo.....	211
21.924	16	El mismo.....	616:92
21.925	37	El mismo.....	362:66
21.946	33	El mismo.....	280
21.981	27	El mismo.....	186
22.244	20	D. Pedro Sánchez.....	449:16
22.480	31	D. Cristóbal Carrillo.....	146:74

Jaén 23 de Marzo de 1886. — El Delegado de Hacienda, Francisco Maureta. 3608—M

Comisaría de Guerra de Valladolid.

El Comisario de Guerra, Inspector del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hace saber que en virtud de lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar en 19 del actual, y orden al efecto del Sr. Intendente militar de este distrito de 23 del mismo, se dispone la enajenación en pública subasta de 4.600 quintales métricos de salvado y 420 de achaduras, producto que se calcula podrá obtenerse en la molturación y limpia de trigos por cuenta directa de la Administración militar durante un año, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Comisaría de Guerra inspectora del servicio, sita en el exconvento de San Agustín de esta ciudad, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la expresada licitación; los artículos que se enajenan serán presentados en la fábrica de harinas de vapor que existe en la calle de la Puebla, número 7, de esta ciudad, en las mismas horas que quedan expresadas anteriormente.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán extenderse en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, acompañando á las mismas el talón de depósito que deben practicar en la Caja general ó sus sucursales de provincia del importe de 5 por 100 á que asciende su proposición, y con sujeción al precio límite que se hallará unido al expediente de subasta con cinco días de anticipación á la misma; advirtiéndose que se admitirán como minimum proposiciones de 200 quintales métricos de salvado y 20 de achaduras.

Valladolid 31 de Marzo de 1886.—Juan Ramírez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., según cédula personal que exhibe con el núm..... expedida por la Administración de Hacienda de....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y límite que sirven de base para la enajenación en subasta pública de..... quintales métricos de salvados y..... quintales métricos de achaduras, se comprometo á adquirir tantos quintales métricos del primer artículo y tantos del segundo, á los precios de..... pesetas y..... pesetas respectivamente cada quintal métrico (las cantidades en letra), á cuyo fin acompaño el talón de depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) 2047—S

Ayudantía militar de Marina y Capitanía del puerto de Pasajes.

D. Tomás de Salinas y Salazar, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito, y Capitán del puerto de Pasajes.

Hace saber que á las nueve de la mañana del día 8 del corriente D. José Erquicia y Elustondo, con el vapor *J. Sánchez*, de su propiedad, se encontró á 10 millas NO. un brick-barca con bandera noruega y sin tripulantes.

En la popa de dicho buque existe pintada de blanco la siguiente inscripción: *San Rafael af Sandefjord*; su tonelaje aparece ser de unas 700 á 800 toneladas, con un lastre de mineral de hierro.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del buque se presenten en esta Capitanía de puerto á justificar la propiedad; bien entendido de que terminados los tres meses que marca la ley, si no se presentasen, se procederá á lo que haya lugar.

Pasajes 11 de Marzo de 1886.—Tomás de Salinas. 3598—M—2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de este capital se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la que debe proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en aquel Juzgado en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—Antonio Donderis. J—2609

Audiencias de lo criminal.

BADAJOS

D. Víctor S. Velázquez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Por la presente requisitoria, y en virtud de no haber sido habido é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Roque Diaz Calderón, hijo de Ambrosio y de Bernardina, natural de Fregenal de la Sierra, de esta vecindad, de estado soltero, de oficio panadero, de 30 años de edad, cuyas señas personales son: de mediana estatura, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, sin patilla ni bigote, nariz y boca regulares, medianas carnes y sin seña alguna particular, el cual deberá presentarse ante este Tribunal en el término de 20 días, con motivo de la causa que se le sigue por lesiones.

Por tanto se ruega y encarga á las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial que practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho procesado, y habido lo detengan y hagan conducir á las cárceles de esta capital á disposición del Tribunal; pues así está mandado en auto de 24 de los corrientes.

Badajoz 26 de Marzo de 1886.—Victor S. Velázquez. J—2587

HUELVA

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino. La Sección primera de la Audiencia de Huelva, y en su nombre el Sr. Presidente de la misma, cita, llama y emplaza á la procesada en causa por delito de aborto María Ramírez Molina, natural de Ubeda y vecina de Riotinto, ignorándose su actual paradero, casada, y de 28 años, para que en el término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal á fin de que en el mismo pueda señalar día para la celebración del juicio oral en referido procedimiento; pues de no verificarlo se la declarará rebelde siguiendo los perjuicios consiguientes á tal estado.

También encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial que en obsequio á la administración de justicia procedan á la busca y captura de dicha individuo, y hagan sea conducida á la cárcel de esta capital y á disposición de la Sala de justicia que presido.

Huelva 29 de Marzo de 1886.—Francisco Pinós.—D. orden de la Sala, Miguel Osuna. J—2538

D. Francisco Pinós y Quintana, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huelva.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Pérez, alias Chirolo, natural y vecino de San Juan del Puerto, casado, jornalero, de 26 años, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 días comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia con el fin de requerirse para que manifieste si ratifica la conformidad de su defensor con la pena que contra el mismo se solicita por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue sobre hurto; pues si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de dicho procesado, remitiéndolo en clase de detenido á la cárcel de esta ciudad y á disposición de la Sala que presido.

Dada en Huelva á 29 de Marzo de 1886.—Francisco Pinós.—Por acuerdo del Tribunal, Miguel Osuna. J—2589

LINARES

D. Miguel García Alvero, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se encarga á todas las Autoridades de la Nación que la presente vieren, individuos de policía judicial y fuerza de la Guardia civil dispongan se proceda á la busca y detención del procesado Rafael García Olaya, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, soltero, calderero, de 27 años de edad, hijo de Manuel y Juana, de estatura regular, barba poblada y negra, color moreno, ojos negros y sin señas particulares, el que siendo habido lo pondrán en la cárcel de este partido á disposición del Sr. Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 días comparezca en este Tribunal á fin de que pueda asistir á las sesiones de juicio oral en la causa que por el delito de hurto se le sigue; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 27 de Marzo de 1886.—Miguel García. J—2576

Juzgados militares.

HABANA

D. Manuel Durillo García, Capitán de infantería y primer Ayudante accidentalmente de esta plaza, Fiscal del expediente de inventario del Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara.

Por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo á la hermana ó personas que se consideren con derecho á percibir los bienes y efectos dejados á su fallecimiento por el Alférez de infantería D. Paulino de la Presa Cámara, que comparecerán ante la Autoridad que conozca de este llamamiento, para que á la brevedad posible dé oportuno conocimiento en bien de la más pronta justicia.

Y para su inserción por 30 días en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la Habana á 22 de Febrero de 1886.—Manuel Durillo. 354—P—30

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

En virtud de providencia dictada en 21 del actual por el Sr. D. Siro Garrido Labuaja, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, en la causa que se instruye en este Juzgado á consecuencia de lo resuelto por S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Cáceres en la sentencia dictada en la que se sigue contra Francisco Domínguez Claver por lesiones, ha mandado que D. Carlos Mejías Rosblanco, Secretario habilitado que fué de este dicho Juzgado y cuyo actual paradero se ignora, se cite al mismo para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en enunciado Juzgado con objeto de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente en Alcántara á 24 de Marzo de 1886.—Vicente Solano Infante. J—2610

ALCARAZ

D. José García Romero de Tejada, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia de este Juzgado se cita, llama y emplaza á Santiago Escudero Cádiz, de 46 años casado, jornalero, vecino de Salobre, para que comparezca ante dicho Juzgado en el término de 10 días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz 28 de Marzo de 1886.—José García Romero.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández. J—2590

AGUILAR

D. Joaquín de Heredia y Crespo, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra D. Francisco Gómez, natural de Córdoba, por hurto de caballerías, en la cual se halla original la siguiente

«Requisitoria.—D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio contra D. Francisco Gómez, de 40 años de edad, natural de Córdoba, de estado soltero y profesión labrador, domiciliado en la carrera del Puente, núm. 93, por hurto de caballerías, en cuya causa he acordado su prisión provisional, y que se expida la presente, como lo ejecuto, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), á todos los Sres. Jueces y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del dicho D. Francisco Gómez, remitiéndolo con las seguridades convenientes á dicha cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 27 de Marzo de 1886.—Guillermo Lanza.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

La requisitoria inserta está conforme con su original obrante en la causa citada, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción, pongo el presente en Aguilar á 27 de Marzo de 1886.—Joaquín de Heredia y Crespo. J—2611

AOIZ

D. José Gadeo y Subiza, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria, y de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean el hombre y mujer desconocidos, cuyas señas personales y de vestir se anotan á continuación, cuyo paradero se ignora, y lo pongan en su caso en conocimiento de este Juzgado, que así lo tiene acordado en la causa que se instruye sobre desaparición de un jumento del pueblo de San Juan Viejo de Francia en el mes de Junio del año último, y que fué vendido por los referidos hombre y mujer á Micaela Iturri, vecina de Viscarret, á quien le fué ocupado.

Dada en Aoiz á 29 de Marzo de 1886.—José Gadeo.—Por mandado de S. S., Ildefonso Azcona.

Señas del hombre y mujer desconocidos.

Ambos de unos 30 años, el hombre de estatura algo baja, cara algo ancha, blusa de lana negra, pantalón azul, camisa de lienzo con botoncito en el cuello color amarillo ó dorado, boina azul color oscuro, alpargatas blancas cerradas; y la mujer estatura regular, cara también ancha, nariz roma, los dos parecían gitancos. J—2612

AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que en este Juzgado pende sobre robo de tres mulas y efectos pertenecientes á Epifanio García, vecino de Cebreros, Alejo Cabezas y Tiburcio Barba, de Villarejo del Valle, ejecutado en la posada titulada de la Mingorrana de esta capital la noche del 19 al 20 del corriente mes, ha acordado expedir la presente requisitoria exhortando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y

remisión a este Juzgado de dichas caballerías y efectos cuyas señas se determinan á continuación, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no acreditasen su legítima adquisición, y que asimismo se proceda á la detención y conducción á este dicho Juzgado de un sujeto llamado Saturnino Moreno, vecino de Navalearnero, como de unos 35 años de edad, estatura regular, color bueno, con bigote, pelo castaño, que viste pantalón negro y sombrero ancho, y de un joven que se dice ser sobrino del Saturnino, como de 13 años, estatura proporcionada á la edad, buen color y algo tierno de ojos.

Dado en Avila á 23 de Marzo de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula como de ocho á nueve años, alzada algo más de seis cuartas y media, pelo pardo, con una matadura en la palomilla derecha.

Otra mula de seis años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, con lunares blancos en los costillares, una rozadura pequeña en el izquierdo, y sangrada rebientemente en el lado derecho del cuello.

Otra mula cerrada, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, con una rozadura en el costillar derecho.

Una cabezada de correa, con el ronzal de cáñamo.

Otra cabezada de cáñamo y estambre de colores, con el ronzal de cáñamo, y una campanilla de metal.

Un costal de estopa destinado á sudadero.

Un sudadero de lienzo.

Dos pares de lomillos en mediano uso.

Una manta de trapos.

Una cubierta de esparto ó sobrejalma.

Una cincha burgalesa.

J—2471

AZPEITIA

D. José Vallejo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tiburcio Jiménez ó Echeverría y á su mujer llamada Bautista, ambos de raza gitana, cuyo domicilio, señas personales y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y Francisco y Juan Echeverría se instruye sobre robo de dinero, efectos y un caballo de las casas de D. Joaquín Zeta y Don Francisco Mendizábal, vecinos de la Universidad de Aya; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y obtenido los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Azpeitia á 29 de Marzo de 1886.—José Vallejo.—Por su mandado, Anastasio Hernández. J—2613

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jaime Marcet y Cardona, que habitaba en la calle de Borrell, 84, tercero; Jaime Marcet y Pallarols, en la del Hospital, 35, tienda, y Agustín Torres y Dumenje, San Rafael, 29, primero, del barrio de Hostafranchs, cuyos actuales domicilios se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del Gobernador, 2, principal, al objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Dolores Pujantell y Llamola; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1886.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—2452

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente único pregón y edicto, se cita y llama á Doña Matilde Antiga y Bas de Terres, que habitaba en esta ciudad, calle de Tantarantana, núm. 23, piso cuarto, segunda puerta, y últimamente en el Grao de Valencia, calle de la Reina, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora; para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, 2, principal, para declarar en méritos de la causa criminal formada sobre estafa por inutilización de documentos de crédito, instada por D. José Rodríguez Andújar; apercibida que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 22 de Marzo de 1886.—León Bonel.—José Fiter. J—2453

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Pedro Artigas Sánchez, de 24 años, natural de esta ciudad, hijo de Jaime y María, jornalero, el cual habitaba en una tienda de barbero de la calle de Ginebra, Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, pues así queda dispuesto en causa que me hallo instruyendo sobre robo.

Al propio tiempo se cita al referido Artigas á fin de que

dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de prestar declaración en la causa aludida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1886.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Mariés. J—2473

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mauricio Gres Palsu, hijo de Juan y de María, de 11 años de edad, natural de Vich, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone de rejas adentro en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Gres, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Marzo de 1886.—José Becerra Laviña.—José M. Guardiola. J—2413

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Cabrellas y Ferrer, natural de Valencia, de oficio jornalero y de esta vecindad, y á Eduardo Corrochea, de 14 años de edad, natural del Cabañal, provincia de Valencia y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado; pues así lo tengo ordenado en méritos de la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre contrabando de tabacos.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de los expresados sujetos y su conducción, caso de ser habidos, á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1886.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., José M. Guardiola. J—2474

BARCELONA—SAN PEDRO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad en providencia de este día, dictada en méritos de la causa sobre hurto contra Bienvenida Franco Pérez y otros se cita y llama á Ernesto Pierre y Giraud, dependiente de comercio, Fernando Aries y Serra y Josefina Condere, todos vecinos de esta ciudad y habitantes en la calle de la Combia, núm. 13, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Barcelona á 20 de Marzo de 1886.—Pablo Alegre. J—2476

BOLTAÑA

D. Jenaro Cuesta y Martínez, Juez de instrucción del partido de Boltaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos vestidos de pantalón oscuro, chaqueta del mismo color, gorros de pelo, alpargatas á 10 miñón, enmascarados, con barbas al parecer postizas, que en la tarde del día 16 de Marzo del actual estuvieron en la casa de Miguel Juste de Coscujuela de Sobrarbe, y encarando un cuchillo cada uno á la dueña de la misma Teresa Lanau, se apoderaron de 12 onzas de oro en 12 piezas, siete onzas y media en monedas de oro de 25 pesetas, una moneda de oro de 40 pesetas, 10 monedas de plata de 5 pesetas cada una y 18 cucharas de plata antigua bastante gruesas, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la captura, detención y conducción de dichos dos sujetos desconocidos á las cárceles de este partido y á mi disposición, ocupando las monedas y alhajas de plata expresadas en donde fueren habidas.

Dada en Boltaña á 20 de Marzo de 1886.—Jenaro Cuesta.—Por mandado de S. S., Valero Arnal. J—2447

BUJALANCE

En la causa seguida en este Juzgado contra José Martínez Gallardo, natural y vecino de Guenija, provincia de Granada, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de injurias á la Autoridad, se ha dictado providencia con esta fecha por el señor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido, mandando se cite al antedicho procesado para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de ser notificado del escrito de calificación fiscal y conformidad de sus defensores, y manifieste si se conforma ó no con la pena que se le pide, y ratifica la conformidad de sus expresados defensores.

Y para que sirva de citación en forma al procesado, cuyo

paradero se ignora, expido la presente; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bujalance á 20 de Marzo de 1886.—El actuario, Pedro de la Vega. J—2416

BURGOS

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pérez Plaza, natural de Villalvilla de Gumiel, partido judicial de Aranda de Duero, hijo de Hermenegildo y de Juana, soltero, pastor, de 18 años de edad, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de hacerle saber un auto de la Sala de lo criminal en la causa que se sigue contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, detención y segura conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Marzo de 1886.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Higinio Villafra. J—2514

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Pachón, bajo de cuerpo, con bigote negro, como de 28 á 30 años de edad, que viste ropa de color azulada y sombrero marrón, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por lesiones á Benito Illoa y Rosa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión de dicho individuo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cádiz á 18 de Marzo de 1886.—Francisco Martínez.—Francisco Camacho Ruiz. J—2417

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera Tovar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Joaquín González Vidal, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que se le haga notificación de la sentencia dictada en el pleito de menor cuantía, seguido por la razón mercantil *Bauva y Compañía* contra el referido González sobre pago de cantidad y cierto requerimiento acordado para que haga efectivas las costas en que ha sido condenado en dicho pleito; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Marzo de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—Ante mí, Manuel Bosch. J—2478

CIUDAD RODRIGO

En la causa pendiente en este Juzgado de instrucción y por ante mí sobre lesiones al portugués José Márquez Bautista, vecino de Villanueva de Tase, inferidas el día 21 de Febrero último, se acordó que el testigo Santiago García, capataz que fué entonces en las obras del ferrocarril de esta ciudad, prestase como testigo una declaración. De las diligencias practicadas en su busca aparece que después del suceso de autos salió de la misma ignorándose su paradero y el punto de donde fuera natural y vecino. En su virtud se ha dado hoy una providencia mandando que se cite por cédula al referido testigo Santiago García, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días siguientes al de la inserción de la cédula en dicha GACETA, á declarar como está acordado; con apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de esta providencia, y para su inserción en la GACETA, expido la presente cédula, que firmo en Ciudad Rodrigo á 20 de Marzo de 1886.—José Puig. J—2418

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita á un tal José Morales, que se cree sea natural y vecino de Arhidona, de unos 45 á 50 años, de buena estatura, color moreno pronunciado, barba poblada y afeitada, pelo entrecano, con marcada pronunciación malagueña, el cual estuvo de mulero ó yegüero en la alameda del Obispo, de este término, para que dentro de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Céspedes, núm. 9, para prestar cierta declaración en la causa que instruyo por hurto de una yegua á D. Blas Alvarez; pues así lo he mandado en providencia de hoy.

Dado en Córdoba á 16 de Marzo de 1886.—Juan Martínez.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero. J—2448

CORUÑA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Crespo Carames, conocido por Rogelio, hijo de Baltasar y de Isabel, natural de Betanzos, vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, de 21 años de edad, de estatura alta, pelo y cejas castaño-oscuro

ros, ojos pardos, boca y nariz regulares, barba poca, cara larga y color bueno, que se ausentó de esta capital ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fama, núm. 4, para notificarse una resolución judicial dictada en causa que contra él se instruye por falso testimonio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Coruña á 15 de Marzo de 1886.—Miguel López de Sá.—Por mandado de S. S., Joaquín López, por Carballo. J—2428

CUENCA

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que habiendo recurrido á este Juzgado Doña Josefa Roma y Morera, vecina de Toledo, como viuda del Registrador que fué de esta capital D. Ramón de Boladeres, en solicitud de que se le devuelva la fianza é intereses devengados que aquel tenía constituida en la Caja general de Depósitos para garantizar las resultas de su cargo que desempeñó; en virtud de lo dispuesto he acordado así anunciarlo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia por término de seis meses, para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él aparezcan en razón á su destino; advirtiéndole que el tiempo empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cuenca á 23 de Marzo de 1886.—Leonardo Collado.—Por su mandado, Federico de la Torre Agüado. J—2479

DAROCA

D. Agustín Sánchez Arilla, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás López y Esteban, natural y vecino de Cubel, de 23 años de edad, casado, de las señas personales siguientes: estatura regular, delgado de cuerpo, con barba clara, ojos húmedos, usando antiparras; vestido de pañuelo á la cabeza; chaqueta de barragán, faja, pantalón y alpargatas abiertas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de ésta respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de metálico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, haciéndolo conducir en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Daroca á 20 de Marzo de 1886.—Agustín Sánchez Arilla.—Por mandado de S. S., P. Marcial Izarbe. J—2449

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Santiago Carmona, hija de Antonio y María Monsalud, natural de Vélez Málaga, de este domicilio, moradora que ha sido en la Cuesta de los Chinos, cuyo actual paradero se ignora, de estado viuda, de oficio canastera, de 23 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos melados, y sin seña particular alguna, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que se verifique su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, para que con certeza manifieste la parroquia en que fué bautizada, de conformidad con lo prevenido en providencia dictada con fecha 5 de los corrientes en causa que se la sigue en unión de otra consorte sobre hurto de dinero; apercibida que de lo contrario será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad, pues así lo exige la administración de justicia.

Dada en Granada á 19 de Marzo de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Acetuno. J—2420

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á los hijos ó parientes más cercanos del finado Miguel Frascónete Moya, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 15 días, que se contarán desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para que tenga efecto la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que instruye sobre muerte violenta del expresado Miguel.

Dado en Granada á 22 de Marzo de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—2509

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al procesado José García del Real y Escalante, natural y vecino de esta ciudad, morador en la calle de Elvira, cerca del Arco, hijo de Blas y de María, de estado soltero, de oficio camarero, de edad de 24 años, con instrucción, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la notificación de emplazamiento acordado en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un reloj, mediante á haberse declarado terminado el sumario y remitirse la misma al Tribunal superior; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Dado en Granada á 24 de Marzo de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—2480

GRANOLLERS

D. José Roig y Trilla, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa formada sobre tentativa de robo contra Bartolomé Banús Claramunt, hijo de José y Antonia, natural de Moncada, vecino de Santa Perpétua de Moguda, y de 22 años de edad; Manuel Galano Esquirol, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Gandesa, y de 23 años de edad; y José Segú Prim, apodado Salamanca, hijo de José y María, natural de Vilabella, vecino de Barcelona, y de 22 años de edad, se dictó sentencia por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en 22 de Diciembre último, condenando á cada uno de los tres procesados á 400 pesetas de multa y costas; y como no han sido hallados y se ignora por lo tanto su paradero, creyéndose no obstante que se encuentran en alguno de los pueblos de esta provincia, se ha acordado con providencia de 13 del corriente el llamamiento y busca de los propios Bartolomé Banús Claramunt, Manuel Galano Esquirol y José Segú Prim, para que en el término de seis días se presenten en este Juzgado á fin de recibir la notificación y requerimiento que corresponde en cumplimiento de la expresada sentencia; apercibiéndoles en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Granollers á 15 de Marzo de 1886.—José Roig.—Por su mandado, José María Freixa. J—2481

HARO

D. Vicente Ruiz Eguiluz, Juez de instrucción interino de esta villa de Haro y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Víctor Satorre Descarga, que tuvo domicilio en esta villa y cuyo paradero se ignora, para que el día 9 de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezca en la Audiencia de lo criminal de Logroño á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Ambrosio Fernández por lesiones al Víctor; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á 26 de Marzo de 1886.—Vicente Ruiz Eguiluz.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—2515

HUELVA

D. Fernando Bel y Bayarri, Escribano de este Juzgado.

Doy fe que en el mismo y por mi Escribanía se ha seguido causa contra Gabriel Rodríguez Olivera y Simón Vázquez Velasco por delito de defraudación, y en oportuno estado se dictó la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 22 de Setiembre de 1885, el Sr. D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia é instrucción de la misma y su partido.

Vista la presente causa criminal seguida de oficio por defraudación á la Hacienda contra Gabriel Rodríguez Olivera, residente en término de Castillejos, casado, de 38 años, de oficio sirviente, sin instrucción y no ha sido procesado; Simón Vázquez Velasco, conocido también por Simón Conde, natural de Castillejos, soltero, de 29 años, comerciante, con instrucción y sin procesamientos anteriores:

1.º Resultando que sobre las once de la mañana del día 31 de Diciembre del año anterior, los carabineros que se expresan en el acta que encabeza este proceso aprehendieron en las inmediaciones del puente de Gibraleón á Gabriel Rodríguez una caballería con dos bultos ó fardos que contenían 515 cascos de sombreros:

2.º Resultando reunida la Junta administrativa, después de oír al procesado Gabriel, puso á la mercancia la penalidad marcada en las Ordenanzas de Aduanas, y pasó á este Juzgado el tanto de culpa; cuyos hechos son probados:

3.º Resultando que para poder apreciar cuáles fueran los derechos de Arancel que adeudaran expresados géneros aprehendidos con la caballería, y una vez que por la Junta administrativa no se hizo constar concretamente cuáles fueran aquéllos, se pidió este dato á la Administración de Aduanas, quien lo fijó en 515 pesetas, y los de la caballería en 31 con 50, siendo su total el de 546 con 50 céntimos; hechos también probados:

4.º Resultando que el procesado Gabriel, al confesar de plano el hecho tal cual aparece del acta de aprehensión, como manifestase que dichos dos bultos con la caballería le habían sido entregados por su amo Simón Conde para entregarlos en la estación del ferrocarril de esta ciudad, ignorando lo que contenían, á virtud de tal dato se declaró procesado á referido Simón, quien en su indagatoria niega toda participación en el

hecho expuesto por el Gabriel, viniéndose á comprobar después tal negativa por cuanto aparece de la diligencia del ca-reo folio 96:

5.º Resultando que recibidas las correspondientes declaraciones á los carabineros aprehensores éstos ratificaron cuanto resulta del acta de referencia y aparece en ella consignado:

Vista la acusación fiscal, en la que se pide se imponga al procesado Gabriel Rodríguez la multa de 1.639 pesetas 50 céntimos, accesorios y mitad de costas, y al Simón Vázquez la absolución, con cuya pena no se conformó el Gabriel por la que se confirió traslado para defensa, la cual hecha pide se le absuelva:

1.º Considerando que el delito de defraudación que se persigue se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1832, y que su existencia así como la participación que de autor único tuvo en él Gabriel Rodríguez aparecen justificadas por las declaraciones y su propia confesión, folio 60 vuelto y siguientes y 99, sin que aparezca probada la delincuencia del Simón, también procesado:

2.º Considerando que la pena imponible en el presente caso es la del duplo al cuádruplo del importe del derecho defraudado, según el art. 27 del citado decreto:

3.º Considerando que en la ejecución del delito mencionado no ha concurrido ninguna circunstancia agravante ni tampoco atenuante:

Vistos los artículos 19, 27, 28 y 33 del repetido decreto; Fallo que debo condenar y condeno á Gabriel Rodríguez Olivera en la multa de 1.093 pesetas, duplo valor del importe del derecho defraudado, y en caso de insolvencia por dicha multa, á que sufra la prisión subsidiaria á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos, condenándole además al pago de una mitad de costas, y absuelvo de la instancia por no hallarse justificada su participación en el hecho de autos al procesado Simón Vázquez Velasco, conocido también por Simón Conde, por declaración de oficio de la otra mitad de costas del procesado.

Notifíquese esta sentencia á las partes, y en caso de que no se interponga apelación llévase á efecto la misma, y quedándose con testimonio del sumario remitase la causa original en la forma prevenida en el art. 86 del citado Real decreto.

Así por ésta lo mando, pronuncio y firmo.—Angel Hebrero.

Y como quiera que el procesado Gabriel Rodríguez no ha podido ser habido para notificarse la preinserta sentencia, se ha acordado insertar ésta en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de dicho procesado; haciéndose constar que si en el término de 10 días no comparece á apelar de dicho fallo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 15 de Marzo de 1886.—Fernando Bel. J—2454

D. Fernando Bel y Bayarri, Escribano de este Juzgado.

Doy fe que en el mismo y por mi Escribanía se ha seguido causa contra D. Pablo Primatesta, Rafael Britos Secler y Lorenzo Domínguez de la Torre, Alférez, cabo y preferente que respectivamente han sido del cuerpo de Carabineros de esta Comandancia, sobre complicidad en el delito de contrabando; en cuya causa, con fecha 21 de Diciembre último, se ha dictado auto por este Juzgado sobreseyendo provisionalmente, con declaración de oficio las costas, por no haberse justificado la existencia del delito de contrabando.

Y como quiera que no ha sido posible notificar dicha resolución á los procesados Rafael Britos y Lorenzo Domínguez por ignorarse su actual residencia, se ha acordado que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los mismos á los efectos legales.

Dado en Huelva á 19 de Marzo de 1886.—Fernando Bel. J—2455

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y mediante ser ignorado el domicilio de D. José de Córdoba y Ramos y D. Luis Gómez de Barrera, se les cita para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, á fin de procederse al cotejo de los testimonios de escrituras que otorgaron ante el Notario D. Zacarías Alonso y Caballero, con fechas 19 de Agosto de 1866 y 20 de Setiembre de 1865; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término se procederá por el actuario al cotejo de los referidos testimonios con sus originales.

Madrid 26 de Marzo de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, José Escribano. J—2516

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Cayetano Benítez y Parody, casado con Doña Angeles N., de unos 56 años de edad, Cajero que fué de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, vecino de esta Corte, habiendo vivido en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 7, piso segundo, cuyas circunstancias y señas personales son: estatura alta, excesivamente grueso, vientre voluminoso, color muy enrosado, pelo negro con algunas canas, usa bigote y perilla enlazados, color negro, también canosos; ojos al parecer castaños, y viste de ordinario elegantemente, usando sombreros hongo y de copa alta, bien parecido, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA

DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca el procesado Sr. Benítez á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de dinero; apercibido de que si deja de comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, piso principal derecha, ó de presentarse en la Cárcel Modelo de esta Corte, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido D. Cayetano Benítez y Parody, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel indicada á mi disposición, participándome por medio del oportuno aviso.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1886.—Carlos María Brú.—El actuario, Lorenzo Sancho. J—2621

MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Escribanía del que refranda se ha interpuesto demanda por el Procurador D. Manuel Elías, á nombre de la Excmo. Sra. Doña María Cristina Fernández Brunetti y Gayoso Salvioni Tellez Girón, como segunda nieta de la Condesa Duquesa de Benavente, sobre mejor derecho á suceder en los títulos de Marquesa de Zahara y Condesa de Bailén y de Casares, creados por los Reyes Católicos el segundo y tercero, y por el Emperador Carlos V el primero en los años de 1493, 1485 y 1562 respectivamente, en cuyos autos se ha acordado por providencia de 16 del actual la admisión de dicha demanda, y que se llame por edictos á los que se crean con derecho á suceder en los expresados títulos de Marquesado de Zahara y Condado de Bailén y de Casares, vacantes por fallecimiento de su último poseedor el Excmo. Sr. D. Mariano Tellez Girón, Duque de Osuna, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Madrid 19 de Marzo de 1886.—V. B.—El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Antolín Valdés. X—1382

MADRID—HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ambrosio González Huertas, natural de Valladolid, hijo de Nicolás y de Froilana, soltero, cerrajero, de 47 años, que habitó en la calle del Sur, núm. 83, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Ambrosio González Huertas, y caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1886.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García. J—2317

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrandada por el infrascrito Escribano, se llama á D. Isidoro Lavilla y Lavilla, D. Gaspar Insa, D. Daniel Goncer, D. Gabriel Calabaras, Don Mauricio San Martín, D. Francisco y D. José Fondevilla, Don Eusebio López, Doña Gertrudis Moreno, D. Antonio y D. Gabriel Hernández, D. Joaquín Sandino, D. Francisco y D. Juan Martínez Zorrilla, D. Eduardo López, D. Enrique Paus y Don Antonio Carbonell, para que dentro del término de 15 días comparezcan en dicho Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho convengan contra la fianza prestada por D. José López Sánchez, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, por no haber sido devueltos los autos promovidos por los mismos, y que le fueron entregados como representante de dichos demandantes D. Isidoro Lavilla y Lavilla, D. Daniel Goncer, D. Mauricio San Martín, D. Eusebio López; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1886.—V. B.—R. Zapata.—El Secretario, Domingo Vázquez y Mon. J—2486

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de juicio ejecutivo sobre pago de 380.000 pesetas, intereses y costas, seguidos por el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excmo. Sr. D. Vicente Galarza y Zuluaga, Conde de Galarza, con el Excmo. Sr. D. José González Pérez y González, Conde de Casa-González, que se hallan en la vía de apremio, se dictó á petición del ejecutante la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Esquer.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid 6 de Febrero de 1886.—Proveyendo á lo solicitado por la parte actora en su escrito de 19 de Enero último, y mediante lo resuelto por la Sala segunda de esta Audiencia en providencia de 9 del mismo mes y año, hágase saber á D. José González Pérez, Conde de Casa-González, que ha cesado de representarle en los autos su Procurador D. Manuel de Diego, y requiérasele para que en el término preciso de nueve días nombre nuevo Procurador que le represente; bien entendido que si deja pasar ese tiempo sin hacer uso de su derecho, continuarán las actuaciones en la vía de apremio en su rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y á fin de que se haga dicho requerimiento al Conde de Casa-González, librese exhorto con la relación é insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de Castilla de la Sierra, al que corresponde el pueblo de Constantina, domicilio legal que parece ser del propio Conde de Casa-Gon-

zález.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Esquer.—Ante mí, Manuel Viejo.»

Y yo el infrascrito Escribano notifico dicha providencia al mencionado Excmo. Sr. Conde de Casa-González por medio de la presente cédula, haciéndole el requerimiento ordenado en aquella.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, mediante no constar el actual domicilio é ignorarse el paradero del referido Excmo. Sr. Conde de Casa-González, y cumpliendo lo mandado en providencia de hoy á instancia del actor que reportó el exhorto, lo firmo en Madrid á 31 de Marzo de 1886.—V. B.—El Sr. Juez, Isidro Esquer.—El Escribano, Manuel Viejo. X—1378

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Victor Feijó y Santalla, Juez instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Matilde Ortega Paneti, de 28 años de edad, soltera, que habitó en esta ciudad Paseje Clemens, núm. 6; Catalina Paneti Bellini, de 68 años de edad, viuda, natural de Italia, y que habitó en esta, calle de la Trinidad, núm. 16, y Salvador Tomé Pachón, zapatero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto á D. José Mantora Cuenca; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de los antes citados procedan á la captura de los mismos y conducción á la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 27 de Marzo de 1886.—Victor Feijó y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—2593

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de Málaga.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa Blanco, cuyas circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que dentro del término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á prestar declaración en la causa que contra la misma se instruye sobre contrabando de tabaco; apercibida de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca de la misma, y habida que sea, la comparezcan conduciéndola á la presencia judicial.

Dada en Málaga á 23 de Marzo de 1886.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sanchez Millán. J—2599

MANRESA

D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á prestar indagatoria en la causa que instruyo sobre robo de efectos de cobre y latón, y para ingresar en la cárcel en virtud de prisión dictada en méritos de la misma á Andrés Herrero y Ricart, hijo de Luis y Dolores, de 16 años cumplidos, natural y vecino de esta ciudad, soltero, aprendiz de cerrajero, habitante que fué en la calle de Barreras, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; siendo sus señas personales estatura proporcionada á la edad, color moreno, cara larga, pelo castaño, ojos pardos, y vestía al ausentarse hace ocho ó 10 días pantalón de pana muy usado, chaqueta color canela, camisa de algodón, cachucha negra y vieja y alpargatas abiertas; advirtiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren por todos los medios la captura de dicho Andrés Herrero, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades necesarias á mi disposición á la cárcel del partido.

Dada en Manresa á 24 de Marzo de 1886.—Saturnino Sánchez Belenguer. J—2550

MANZANARES

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Lorente Rabadán, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, se persone en la sala audiencia de este Juzgado al fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento para que manifieste si renuncia ó no la indemnización civil que pueda corresponderle en el sumario que por hurto de un borrego primal se instruye contra Juan Francisco de Santa Inés García Salmerón y López; apercibido que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 26 de Marzo de 1886.—Antonio Jiménez Sanahuja.—Por su mandado, Eduardo Roca. J—2551

MOLINA DE ARAGÓN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las

Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca de Blas Bueno, alias Guerra, del domicilio de Calmarza, de 21 años de edad, soltero, cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo detendrán y pondrán á disposición de este Juzgado, remitiéndolo con las seguridades convenientes, señalándole al mismo Blas Bueno el término de 10 días para su comparecencia en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el Blas y otro se instruye por hurto de una manta á Fernando Romero, vecino de Millaricos.

Dada en Molina á 30 de Marzo de 1886.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por su mandado, José López. J—2600

MORÓN

D. Manuel Pérez González, Juez de instrucción del partido.

Por virtud de la presente, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente, exhorto y requiero, y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención, así como á la conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, de un individuo alto, delgado, moreno claro, ojos azules, pelo rubio, con bigote y barba poblada; viste pantalón de algodón con listas azules, chaleco y chaqueta de paño negro y sombrero calañés de felpa, y otro de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba poblada, faltándole uno de los incisivos de la mandíbula superior, que viste como el anterior, los que en el día 3 de Febrero del corriente año vendieron en el término de Dos-Hermanas tres caballerías á Manuel Joaquín Vargas Contreras y á Rafael Laureano Expósito.

Al propio tiempo se cita á todos los que se crean con derecho á las caballerías que se reseñan á continuación, para que en el término de 10 días comparezcan á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Morón á 24 de Marzo de 1886.—Manuel Pérez González.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, castaña, mediana, herrada en la nalga derecha con el que se figura J. D., lucera, almiñada de un pié, bebe en blanco y con una muleta roja de rastra.

Una potra de dos años, torda, de alzada regular, sin hierro, calzada de una mano y de los pies. J—2532

MOTA DEL MARQUÉS

D. Enrique Albarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad, interino de este partido, D. Santos González Garrido, ha de devolverse la fianza que prestó para su desempeño, luego que trascurran los seis meses prevenidos en el art. 237 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; en su vista se anuncia dicha devolución por segunda vez, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo Registrador interino por responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo, lo verifiquen en forma.

Dado en la Mota del Marqués á 27 de Marzo de 1886.—Enrique Albarez.—Andrés Fernández. J—2578

NEGREIRA

D. Bernardo Ferreira, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Negreira.

Certifico que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Barcia Breulla y Rodrigo García y García sobre lesiones inferidas á Antonio Gerto García, se acordó llamar por edictos al primero á medio de las conducentes requisitorias, y el formado en los autos dice literalmente así:

«Edicto original.—D. Pedro Rodríguez, Juez municipal de este término de Negreira y como tal funcionando del de instrucción del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Barcia Breulla, vecino del lugar de Fallas en la parroquia de San Pedro de Castriz, de estado casado y oficio labrador, cuyas señas personales y traje de su uso se expresan á continuación, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción de este edicto requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo y otro resultan en sumario que se instruye sobre lesiones inferidas en 27 de Enero último entre los montes de Estévez y Chonfrana, de la expresada parroquia de Castriz, al arriero de arena Antonio Gerto García, vecino del lugar de Bormoyo, en la parroquia de San Lorenzo de Agualada; previéndole que de no hacerlo dentro del período marcado, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

También extorto á las Autoridades, así civiles como militares y más de protección y seguridad pública, á fin de que se sirvan disponer siempre que tengan noticia del paradero de dicho José Barcia Breulla, se proceda por medio de sus respectivos dependientes y los de la policía judicial á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado del Barcia con la seguridad conveniente.

Dado en la villa de Negreira á 27 de Marzo de 1886.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Bernardo Ferreira.

Señas personales y traje del José Barcia Breulla.

Estatura regular, edad unos 38 años, cara redonda, color trigueño, nariz abultada, boca regular, barba poblada y afeitada, algo hoyoso de viruelas; viste chaqueta, chaleco, calzón y

polainas de lana del país, todo bastante deteriorado, camisa y calzoncillos de estopa, calza zuecos y en la cabeza una gorra de lana. J—2579

OLVERA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Rosario Olid Sabina, natural y vecina de esta ciudad, de 22 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que instruyo contra la misma y otros por disparo de arma de fuego y lesiones.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y captura de la referida Rosario Olid Sabina, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Olvera á 24 de Marzo de 1886.—José Aroca.—Por mandado de S. S., Eduardo Camacho. J—2554

ORENSE

D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Celestino Pato Masid, natural y vecino de Villar de Cerreda, término municipal de Nogueira de Ramuín, casado, sastre, de 25 años de edad poco más ó menos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye sobre robo de dinero; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que si dicho procesado fuese habido lo pongan con la seguridad correspondiente á disposición de este Juzgado.

Dado en Orense á 26 de Marzo de 1886.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Valentín de Novoa.

Señas de Celestino Pato Masid.

Estatura regular, cara redonda, nariz afilada, ojos negros, boca regular, barba poca, color trigueño; suele vestir chaqueta de paño castaño, chaleco de corte remontado de paño negro, pantalón de corte también remontado de lo mismo, faja negra, camisa de lienzo del país, sombrero hongo negro, y calza botas de becerro de media caña. J—2555

OROTAVA

D. César Benítez de Lugo, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Fernando González Gorrín, vecino de Guía, en esta isla, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado con objeto de que pueda tener lugar una diligencia de emplazamiento acordada en la causa criminal que se sigue contra él por el delito de lesiones.

Y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial que en el caso de que sea habido el González Gorrín lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, con cuyo objeto se insertan sus señas personales, que son: estatura regular, color claro, pelo negro, lo mismo que la patilla y bigote, ojos pardos, nariz regular; viste saco de color oscuro, pantalones listados, zapatos de cuero, y no se le observa ninguna seña particular.

Dado en la Orotava á 20 de Marzo de 1886.—César B. de Lugo.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—2580

PAMPLONA

D. Joaquín Sanz de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se emplaza al Sr. D. Ildefonso Castejón, Marqués de Fuerte Gollano, á sus herederos ó sucesores, y á cualquiera otra persona que se considere interesada en una carga hipotecaria constituida á favor de dicho Sr. Marqués por Miguel Larragueta y su mujer Ramona Zubieca de Badostáin, en garantía de un crédito de 1.640 rs. fuertes, equivalentes á 820 pesetas, sobre la casa números 23 moderno y 16 antiguo de la calle del Carmen de esta capital, por escritura otorgada en 8 de Agosto de 1831 ante el Escribano D. José Javier Janariz, para que en el término improrrogable de nueve días, contados desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que en autos de menor cuantía ha promovido el Procurador D. Julián Abadía á nombre de D. José Javier Urrutia y Zalba, vecino de esta dicha ciudad, en solicitud de que se declare caducada ó prescrita dicha carga, y que se haga su cancelación por el Registrador de la propiedad del partido; pues así lo he acordado por mi providencia de este día en vista de la demanda indicada, y que el emplazamiento se haga por edicto en atención á ser desconocido el domicilio de los demandados.

Dado en Pamplona á 29 de Marzo de 1886.—Joaquín Sanz.—De su orden, Justo Cayuela. X—4374

PUERTO DE SANTA MARÍA

En el Juzgado de primera instancia de este partido y por mi presencia, á instancia del Procurador D. Ramón Varela, en representación de D. José de la Cuesta y Gómez, se ha interpuesto juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos de D. Canuto de la Torre, Cristóbal Camacho, Agustín Adán, Francisco González Aranda, Joaquín Serna y sus herederos y causa habientes sobre que se declare prescritos y ca-

ducados, un embargo en autos ejecutivos á instancia del Cristóbal Camacho, Agustín Adán, Francisco García y Joaquín Serna, vecinos de la villa de Mestanza, provincia de Ciudad Real, fiadores de D. Ventura de la Torre, Administrador subalterno que fué de las Rentas Reales de Almódovar del Campo, por el alcance que le resultó de 25.000 rs., su fecha 20 de Marzo de 1823, y cuyo gravamen quedó impuesto sobre una casa en esta ciudad, Plaza de Alfonso XII, núm. 3, antes Plaza de la Iglesia, núm. 23 antiguo, esquina y vuelta á la del Palacio, y una hipoteca á responder de la entrega de esta finca al que resultase de mejor grado de D. Canuto de la Torre, su fecha Octubre 24 de 1823, á cuya demanda, con fecha de hoy, se ha ordenado por el expresado Sr. Juez se conceda traslado á los expresados, emplazándolos por medio de esta cédula para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á contestarla; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto dicha publicación, con arreglo al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo la presente en el Puerto de Santa María en 5 de Marzo de 1886.—Esteban Paullada y Moreno. X—4377

D. Antolín Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Julián González, expósito, conocido por Julián López Calvo, natural y vecino que fué de esta población, de estado soltero, jornalero, y de 21 años de edad, á fin de que se presente en la cárcel pública de este partido, mediante no haber cumplido la obligación de presentarse los días que le fueron señalados en la causa que se le sigue por el delito de coacción; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias del Julián González, y en caso de ser habido se le instruya de este llamamiento y disponer su traslación á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 23 de Marzo de 1886.—Antonio Espinar.—Juan de Ochoa. J—2557

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Expósito, conocido por Miñana, alias Barberillo, natural de Alcalá de los Gazules, soltero, jornalero, de 25 años, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por estafa.

Por tanto se ordena á la policía judicial practique diligencias en solicitud del referido.

Puerto de Santa María 27 de Marzo de 1886.—Antonio Espinar.—Esteban Paullada y Moreno. J—2601

SABADELL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Casnovas y Clavería, de 41 años de edad, natural y vecino de San Andrés de Palomar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca á este Juzgado á fin de prestar declaración en esta causa; y bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 25 de Marzo de 1886.—Enrique Hidalgo Romo.—Por su mandado, José Sala. J—2558

SACEDÓN

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á ocho robleros de pino de tres á cuatro metros de longitud por 30 centímetros de grueso, y cuatro viguetas de la misma madera de cinco metros de longitud por 60 centímetros de grueso, cuyas maderas se hallan marcadas con la siguiente, XII, y han sido ocupadas en la casa de Santiago López Bueno, vecino de Chillarón del Rey, para que en el término de 40 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia, situada en la Plaza Mayor, núm. 4, al efecto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 29 de Marzo de 1886.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Tomás del Amo. J—2602

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las alhajas cuyas señas se expresan, las cuales, de la propiedad de José Moreno Torres, alias Rabioso, vecino de La Línea, al cual le fueron hurtadas

el 9 del corriente, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, poniéndola á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por ese hecho.

San Roque 24 de Marzo de 1886.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Señas de las alhajas.

Un anillo de oro liso sin piedra para caballero, un afiler de oro y coral para uso de caballero en corbata, y dos pares de zarcillos. J—2582

D. Salvador Abad y Linares, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á todos los que se crean dueños de un jumento encontrado en la posada de José Cañamaque, en esta ciudad, por el cabo de municipales en el día de ayer, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración en la sumaria que instruyo por ese hecho.

San Roque 25 de Marzo de 1886.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Manuel Torrelo. J—2539

SAN SEBASTIAN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la señorita Presentación, que reside en Madrid, en la calle del Carmen, núm. 23, cuyos apellidos y demás señas se ignoran, la cual reside actualmente en París (Francia), y debia tener el 19 de Enero último en la Agencia Internacional de Irún una expedición con valor declarado de 7.000 pesetas, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en la causa criminal que se sigue en el mismo sobre incendio de la estación del ferrocarril de la villa de Irún; pues de no hacerlo así la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 27 de Marzo de 1886.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—2583

SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Isidoro Mosquera, que se dice ser vecino de la villa de Torrelavega, y ha vivido en el distrito de Piélagos de esta provincia, que tiene un hermano que es agente de una ó más Compañías de seguros contra incendios y contra la mortandad del ganado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que se le instruye sobre estafa y falsificación, é ingresar en prisión provisional en esta cárcel; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de dicho procesado.

Santander 27 de Marzo de 1886.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—2560

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue sobre ciertos hechos ocurridos el día 24 de Mayo del año próximo pasado en esta ciudad con motivo de la elección de un Diputado á Cortes, ha dispuesto en providencia del día de hoy se cite á D. José Alberni, Gobernador militar que fué de esta plaza; al Sr. Navarro, Delegado que fué del Gobierno de S. M., y el Capitán de la guardia, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el objeto antes referido expido la presente cédula en Seo de Urgel á 24 de Marzo de 1886.—Licenciado Juan Gener. J—2562

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del Juzgado del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez Martín, conocido por Pantalón ó Pantalones, que se dice ser natural y vecino de esta ciudad y concurre al billar de José Leal, calle Encarnación, núm. 400, y cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 15 días siguientes á la de la inserción en la GACETA, se presente en la cárcel de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en este sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel del José Jiménez Martín; pues en ejecutarlo así administrarán justicia.

Sevilla 26 de Marzo de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, José Gutiérrez. J—2603

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 10 días á Dolores González Pérez, natural de Estepa, hija de Juan y Rafaela, de esta vecindad, Duende, 6, soltera, sirvienta, de 41 años de edad, cuyas señas son: de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca y regulares, sin ninguna otra particular, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Barcelona, número 5, y poder ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se le sigue por hurto, y en la cual se manda publicar ésta de conformidad con el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y remisión á esta cárcel á mi disposición; pues de así hacerlo cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 20 de Marzo de 1886.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—2561

TALAVERA DE LA REINA

Licenciado D. Pedro Delgado y García Santander, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de Cervera por el finado Presbítero D. Pedro Montero en el mes de Julio de 1639, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirle por medio de Procurador y Abogado; pues así está acordado en providencia de este día en autos seguidos por el Procurador D. Práxedes Villarreal, en nombre de D. Gregorio Montero y Chico, en solicitud de que le sean adjudicados definitivamente y como de libre disposición todos los bienes que dotan la expresada capellanía.

Dado en Talavera de la Reina á 16 de Marzo de 1886.—P. Delgado.—Ante mí, Mariano Gill de Albonoz. X—4384

TORDESILLAS

D. Fidel Gante Díez, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Castro y Villanueva y su mujer Isabel Vázquez Méndez, tenderos ambulantes, sin residencia fija, para que en el término de cinco días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado municipal de esta villa, donde se remitirán para la celebración de juicio de faltas las diligencias sumarias instruidas en este Juzgado sobre lesiones leves inferidas al José é Isabel; apercibidos que de no comparecer se celebrará en su rebeldía.

Tordesillas 29 de Marzo de 1886.—Fidel Gante.—Ildefonso Ferrin. J—2605

TORTOSA

D. Antonio Martín y Lara, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Escolá Puig, Ansel Campos Ferné y José Amorós Mayor, alias Chesó, de las señas que á continuación se expresarán, y que se fugaron de las cárceles de este partido la noche del día 13 del actual, ignorándose el paradero de los mismos, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro de las cárceles de este partido al objeto de responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se sigue sobre fuga de presos; apercibidos que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de policía judicial, que si supiesen el paradero de dichos individuos procedan á su detención, remitiéndolos á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 20 de Marzo de 1886.—A. Martín.—Por mandato de S. S., Diego Quiroga.

Señas de Antonio Escolá Puig.

Natural de Lérida, residente en Barcelona, zapatero, soltero, de 23 años de edad, estatura más alta que baja, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba saliente; viste pantalón, chaleco y americana de lana formando cuadros y alpargatas.

Señas de Ansel Campos Ferné.

Natural y vecino de Barcelona, soltero, fundidor, de 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba saliente; viste pantalón, chaleco y americana de lana negra y alpargatas cubiertas blancas.

Señas de José Amorós Mayor, alias Chesó.

Hijo de José y María, casado, de 39 años de edad, jornalero, natural y vecino de Cherta, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares; viste blusa azul, pañuelo en la cabeza, pantalón de pana, camisa y alpargatas. J—2604

UGIJAR

D. Miguel Salmerón y Salmerón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa formada sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Salvador López López, vecino de Berchules, aparece la requisitoria siguiente:

«D. Atanasio de Burgos Torrens, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Salvador López López, vecino de Berchules, contra Pantaleón Jurado Romero, natural y vecino de Berchules, soltero, labrador y de 26 años; Cecilio María Expósito, de la misma vecindad, estado y ejercicio, de 20 años de edad; José Guáquez Gualda, de 23 años, de dicha vecindad, de igual oficio y estado, y Francisco Peinado Peralta, de las mismas circunstancias que el primero, de quienes se ignora el actual paradero, se cita, llama y emplaza á los mismos Expósito, Peinado, Guáquez y Jurado á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar la correspondiente declaración indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resultan de la expresada; apercibiéndoles de que caso de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarece á las Autoridades y fuerza de la Guardia civil procedan á la prisión de los mismos, y con las seguridades convenientes sean conducidos á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Ujijar á 26 de Marzo de 1886.—Atanasio de Burgos Torrens.—Miguel Salmerón.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero.

Y para que conste en virtud de lo mandado, y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID lo firmo en Ujijar á 26 de Marzo de 1886.—Miguel Salmerón. J—2568

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los muchachos conocidos el uno por Maduca y el otro por Mata, para que en el preciso término de nueve días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue contra Manuel Gil Martínez sobre tentativa de hurto.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procuren averiguar el domicilio de los dos referidos muchachos, vecinos de esta ciudad, y si lo consiguiesen lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Valencia á 27 de Marzo de 1886.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por su mandado, Vicente Sancho. J—2563

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Rivas, cuyo segundo apellido, domicilio y señas personales se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á su cuñado Francisco Amays y Campos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 26 de Marzo de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, José Marqués. J—2564

VELEZ MÁLAGA

D. Diego Carrión Corral, Juez municipal, é interino de instrucción por traslación del propietario.

Per la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Valverde y Antonio García Macías, naturales y vecinos de la villa de Sedella, perteneciente al partido judicial de Torrox, casados, el primero hijo de Luis y de Ana, de 23 años de edad, y el segundo hijo de Vicente y de Cecilia, de 30 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo por comisión de la Sala de la Audiencia de lo criminal de este distrito sobre homicidio de D. Francisco Aguilera Bravo; bajo apercibimiento de que si dejan de verificar su presentación serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial que supieran su paradero procedan á la detención de los mismos, conduciéndolos á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 20 de Marzo de 1886.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—2606

VIELLA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Bautista Steiger, que según resulta de autos es alto, fuerte, de unos 44 á 45 años de edad, con patillas, rubio, de mal aspecto, bien puesto, mozo de café ó de restaurant, se supone ser de Colmar (Alsacia y Lorena) cuyas demás circunstancias y su actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se constituya en las cárceles públicas de esta villa á mi disposición en virtud del auto de prisión provisional y de procesamiento que contra el mismo he decretado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio, á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que de la misma resultan contra dicho Steiger; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Viella á 20 de Marzo de 1886.—Jacinto Corti.—Por su mandado, Antonio Marzo, Escribano. J—2607

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia del día de ayer recaída en causa criminal que se halla instruyendo bajo mi fe sobre muerte accidental del vecino que fué de Caneján Juan Pérez Fernández, ha acordado citar á Pedro y Teodoro Pérez Fernández y Anguano, hijos del interfecto, residente el primero en Burdeos, Francia, y el segundo en Barcelona, pero ignorando sus respectivos domicilios y circunstancias personales, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que manifiesten si quieren mostrarse parte en la citada causa, y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que en su caso puedan corresponderles por razón de la misma.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente cédula de citación para su inserción en los periódicos oficiales conforme á lo mandado.

Viella 24 de Marzo de 1886.—Antonio Marzo, Escribano. J—2608

VITIGUDINO

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel García Díaz, natural que se dice ser de Bales del Rey, partido de Chantada, soltero, jornalero, y de 40 años, para que en el término de 12 días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza para ofrecerle la causa que en él se instruye por hundimiento del túnel grande en la vía férrea de Fregeñeda y lesiones al Angel y otros varios, y manifiestar si renuncia ó no la indemnización de perjuicios en ella; apercibido que pasado dicho término sin hacerlo le parará el que haya lugar.

Vitigudino 27 de Marzo de 1886.—El Escribano, Eustasio García. J—2565

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás González Causino, natural que se dice ser de Fuentegenil, confitero, y de 36 años, para que en el término de 12 días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á ser citado y emplazado en la causa que contra él y otro se sigue por juegos prohibidos y estafas, que por haberse declarado terminado el sumario ha de remitirse á la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, de la que nombrará Procurador y Abogado que en aquella le defienda; apercibido que trascurrido dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vitigudino 27 de Marzo de 1886.—El Escribano, Eustasio García. J—2566

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy en causa sobre amenazas á la familia de Doña Antonia Tolosa, ha acordado se cite por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales en esta provincia y de la de Pamplona, á Doña María Arenas Bernán, de 31 años de edad, soltera, oficio costurera, vecina que ha sido de esta ciudad, y que en la actualidad se expresa hallarse en Pamplona, para que á los nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos citados, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de practicar un careo acordado en la causa al principio nombrada; bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma á la referida Doña María Arenas Bernán, expido la presente en Zaragoza á 27 de Marzo de 1886.—El Escribano, José Guitarte. J—2586

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad contra Pedro Artigas Olivé, de 29 años de edad, casado, oficio albañil, natural de San Andrés de Palomar, y confinado en el penal de esta ciudad, sobre lesiones y muerte subseguida de Joaquín Sánchez Gállego, se pronunció con fecha 26 de Enero último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Artigas Olivé á la pena de 20 años de reclusión temporal, accesorias de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión y al pago de las costas; mandamos que se decomise el cuchillo ocupado, al que se le dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elias Díez López.—Ramón Octavio de Toledo.—Enrique Larraínzar.»

Que en el cumplimiento á la certificación de dicha sentencia, y no habiéndose podido averiguar el paradero de Antonia Paredes Pajuelo, viuda del interfecto Joaquín Sánchez Gállego, para notificársela personalmente, se ha acordado por el señor Juez en este día que se le haga la notificación por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Badajoz, á la que corresponde el pueblo de Don Benito, del cual aquella es vecina.

Y para que sirva de notificación en forma á la expresada Antonia Paredes Pajuelo, expido la presente en Zaragoza á 29 de Marzo de 1886.—El Escribano, José Guitarte. J—2585

Juzgados municipales.

BECERRIL DE CAMPOS

D. Florencio Reol de Gatón, Juez municipal de la villa de Becerril de Campos.

Hago saber que en este mi Juzgado se ha seguido expediente posesorio, á instancia de D. Eloy Lecanda Chaves, sobre inscripción de una finca rústica titulada Prado Redondo, sita en este término jurisdiccional, y habiendo sido denegada la inscripción de la posesión solicitada por hallarse inscrito el dominio de la misma á nombre de D. Francisco Angulo Hernández, para dar cumplimiento al art. 402 de la ley Hipotecaria he dictado la siguiente

Providencia.—Juez municipal Sr. Reol de Gatón.—Becerril de Campos á 23 de Marzo de 1886.—Por presentada la anterior instancia, comunicación, certificación y expediente posesorio que se acompañan.

Vista la certificación antedicha, según la cual la finca á que se refiere el mencionado expediente se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á favor de D. Francisco Angulo y Hernández, por lo cual dicho señor pudiera tener algún derecho sobre el expresado inmueble; de conformidad á lo que previene el art. 402 de la ley Hipotecaria, comuníquese el expediente á D. Francisco Angulo Hernández, y mediante no ser conocido su domicilio, hágasele la notificación por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y á fin de que comparezca en término de ocho días en este Juzgado municipal á exponer lo que considere oportuno á su derecho; bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder á lo que hubiere lugar.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Florencio Reol.—Francisco Marcos Martín.

Becerril de Campos á 24 de Marzo de 1886.—El Juez municipal, Florencio Reol.—El Secretario, Francisco Marcos Martín. X—4380

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que contra los mismos se sigue.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades para que indaguen el paradero de dichos sujetos, y verificado lo pongan en conocimiento de este referido Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Marzo de 1886.—A. Domínguez.—El Secretario, José de Castro.

Lista de las personas á quienes se refiere la anterior requisitoria.

- Ricardo Dulcet, para celebrar juicio de faltas.
- Enrique Mercader, para id.
- Josefa Curra, por embriaguez.
- Angela Fernández, por escándalo.
- Francisca Lapesino, por id.
- Manuel Ferrer, para celebrar juicio de faltas.
- Marcos González, para id.
- Carlos Sánchez, para id.
- José García, por desobediencia.
- Manuela Rodríguez, por malos tratamientos.
- Dominga Sixta, por daños.
- Cesárea Puebla, por desobediencia.
- Antonio Vivar, por lesiones y daños.
- Ricardo Díaz, por desobediencia.
- Francisco Barrera, por id.
- Enrique Barrera, por id.
- Tomás Urbina, por malos tratamientos.
- Primitivo Hernanz, para celebrar juicio de faltas.
- Francisca Capristán, por malos tratamientos.
- Liberio García, por daños.
- Feliciana Rodríguez, para celebrar juicio de faltas.
- Tomás Fernández Pardo, por malos tratamientos.
- Victoriano Laraz, por id.
- Mariano Errea, por id.
- Josefa Rodríguez, para celebrar juicio de faltas.
- Antonia Pinto, por lesiones.
- Faustina Barrios, por actos inmorales.
- Francisca García, por id.
- Dolores Avila, por id.
- Pelegrín Carles, para celebrar juicio de faltas.
- Manuel Vieigo, para id.
- Dolores Torres, para id.
- Manuel Ocón, para id.
- Gregorio Azana, por daños.
- Antonio Pastor, por malos tratamientos.
- Angel Abelaida, por id.
- Vicente Muñoz, por lesiones.
- Inés Aranda, por desobediencia.
- Paulino Deogracias, para celebrar juicio de faltas.
- Esteban Moreno, por malos tratamientos.
- Manuel Rivas, para celebrar juicio de faltas.
- Ceferino Camarena, para id.
- Gervasio Gómez, para id.
- Agustín Somolinos, para id.
- Pablo Cifuentes, para id.
- Saturnino Perea, para id.
- Francisco Blázquez, para id.
- Faustino Cabezón, para id.

J—2367

NOTICIAS OFICIALES

Canal de Urgel.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 13 de los estatutos reformados, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 24 de este mes, á las tres y media de la tarde, cuya junta tendrá lugar en el salón de la Sociedad Catalana general de Crédito, calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 2.

Para asistir á la sesión deberán depositarse previamente 10 ó más acciones en las oficinas de la Compañía (calle de la Canuda, núm. 2, piso tercero) desde el día 3 al 15 inclusive, de nueve á doce de la mañana. Ocho días antes del de la convocatoria estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio finido y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

Para el día 25, á las cuatro de la tarde, se convoca en el mismo local á los señores obligacionistas con el exclusivo objeto de elegir un Vocal de la Junta de gobierno; y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de 10 ó más obligaciones, se admitirán estos depósitos en las referidas oficinas en los días expresados en que se admiten los de los señores accionistas.

Barcelona 1.º de Abril de 1886.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—1365—2

Crédito Balear.

Balance que comprende el 27.º ejercicio desde 1.º Enero á 31 Diciembre 1885, aprobado en junta general de accionistas de 7 de Marzo de 1886.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	Existencia en las arcas de la Sociedad.....	591.237'88
	Idem id. de las sucursales.....	151.114'35
	Idem en la sucursal del Banco de España en cuenta corriente.....	498.099'04
	Valores en cartera:	1.240.471'27
	En Palma.....	5.460.788'23
	En las sucursales.....	4.676.041'09
	Préstamos en cuenta corriente:	7.136.829'32
	En Palma.....	624.522'81
	En las sucursales.....	430.724'39
	Propiedades del Crédito.....	1.055.247'20
	Corresponsales.....	268.530'39
	Cuentas transitorias:	575.398'05
	En Palma.....	2.560.933'04
	En las sucursales.....	5.020'90
	Préstamos hipotecarios.....	2.565.973'94
	Cuentas de préstamos sobre valores:	3.785.840'80
	En Palma.....	4.837.775'04
	En las sucursales.....	4.541'86
	Beneficios á cuenta.....	1.842.316'90
	Acciones.....	193.059
	Gastos de instalación:	4.044'800
	En Palma.....	59.639'44
	En las sucursales.....	4.861'91
	Mobiliario.....	61.521'35
		3.030'06
		22.768.038'29
	Depósitos en garantía (valor nominal):	
	En Palma.....	40.830.961'68
	En las sucursales.....	486.500
	Depósitos en custodia (valor nominal):	41.017.461'68
		322.500
		41.339.961'68
		34.107.999'97
	PASIVO	
	Capital.....	6.500.000
	Fondo de reserva.....	1.320.000
	Depósitos voluntarios:	
	En Palma.....	9.745.990'26
	En las sucursales.....	4.217.476'46
	Cuentas corrientes:	10.963.166'72
	En Palma.....	361.579'15
	En las sucursales.....	24.169'09
	Caja de Ahorros:	383.748'24
	En Palma.....	416.860'82
	En las sucursales.....	25.941'63
	Cuentas transitorias:	442.802'45
	En Palma.....	2.392.363'66
	En las sucursales.....	388'95
	Dividendos de beneficios pendientes de pago... 14.613	2.392.752'61
	Corresponsales..... 321.191'83	14.613
	Fondo de estatutos..... 5.681'29	321.191'83
	Beneficios por liquidar; sobrante del ejercicio anterior..... 2.850'63	5.681'29
	Ganancias y pérdidas..... 419.231'48	2.850'63
		419.231'48
		22.768.038'29
	Acreeedores por depósitos en garantía (valor nominal):	
	En Palma.....	40.830.961'68
	En las sucursales.....	486.500
	Acreeedores por depósitos en custodia (valor nominal)..... 322.500	41.017.461'68
		41.339.961'68
		34.107.999'97

Palma 30 de Marzo de 1886.—Por el Crédito Balear, el Vocal de turno, Miguel Moren. X—4370

La Unión y el Fomento Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS—RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º de Abril de 1886 de las pólizas obligaciones anexas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes: Números 789, 4.672, 4.990, 2.489, 4.373, 5.160, 5.761 y 9.153. Madrid 1.º de Abril de 1886.—El Director, G. d'Entraigues. X—4379

Crédito Navarro.

Con fecha 10 de Julio del año último expidió esta Sociedad, bajo el núm. 2.629, un resguardo de depósito con interés, importante pesetas 21.000 á favor de los Sres. D. Laureano Fernández y Compañía en nombre de D. José Crasun, vecino de Labayén; y habiendo solicitado un duplicado del mismo por habersele extraviado se anuncia al público por segunda vez para que si alguien cree con derecho á reclamar lo verifique en el preciso término de dos meses, contados desde el 18 del corriente y que vencerán en igual día del mes de Mayo próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad. Pamplona 28 de Marzo de 1886.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leonado Echarré, Secretario. X—4381

Fundiciones de Hierro y Fábrica de acero del Bidasoa.

Inventario del activo y pasivo de dicha Sociedad.

ACTIVO	Pas. Cénts.
Fábrica Bidasoa.....	863.391'73
Horno alto de Olaendia.....	92.334'29
Minas con sus accesorios.....	247.126'64
Existencias de primeras materias y productos.	346.614'24
Caja.....	107'24
Cuentas corrientes.—Créditos.....	491.850'82
Pérdidas y ganancias.....	292.364'04
	2.037.115'70
PASIVO	
Capital social.....	1.250.000
Obligaciones.....	421.000
Cuentas corrientes.—Débitos.....	366.115'70
	2.037.115'70

Vera 1.º de Enero de 1886.—El Presidente del Consejo de administración, Pablo Taurines. X—4376

Compañía del ferrocarril económico de Bilbao á Las Arenas.

Su situación en 31 de Diciembre de 1885.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.—(Dividendo por cobrar).....	200.000
Caja.—(Existencia en metálico).....	845'56
Sucursal del Banco de España.—(Saldo de esta fecha).....	81.427'67
Caja general de Depósitos.....	31.563'75
Cuentas deudoras.....	32.651
Quebrantos é intereses.....	4.668'19
Gastos de establecimiento.....	743.632'22
	1.095.208'39
PASIVO	
Capital social.—(Dos mil acciones de 500 pesetas).....	1.000.000
Obligaciones nominativas.....	25.000
Cuentas acreedoras.....	48.921'79
Iriondo y Arambarriz.—(Cuenta de obras de la línea).....	21.286'60
	1.095.208'39

El Contador, Restituto Mar.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Ezequiel de Aguirre.

Aprobadas las cuentas en junta general de accionistas celebrada en 11 de Marzo de 1886.—El Secretario, Ramón de Coste.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Ezequiel de Aguirre. X—4375

Compañía de Ferrocarriles Extremeños.

Balance general en 31 de Diciembre de 1885, aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas de 27 de Marzo de 1886.

ACTIVO	Reales. Cénts.
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla....	32.293.725'99
Explotación de dicha línea por la Compañía... 138.902'49	
Gastos generales:	
Hasta 31 de Diciembre de 1884.....	4.502.235'75
En este año.....	225.932'69
Entrega de 40 por 100 á los accionistas.....	4.728.468'44
Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante (pendiente de liquidación).....	4.268.000
Idem de Madrid á Zaragoza y á Alicante (cuenta intereses á pagar).....	8.694.740
Caja.....	84.761'28
Dendores varios.....	2.412.350'31
	3.031.810'40
	52.679.459'41
PASIVO	
Capital: acciones.....	42.680.940'93
Accionistas: cuenta del 40 por 100.....	537.400
Subvención del Estado.....	5.093.939'76
Tenedores de resguardo de la antigua Empresa.....	200.000
Acreeedores varios.....	4.147.178'42
	52.679.459'41

S. E. ú O.—Madrid 24 de Diciembre de 1885.—El Jefe de la Contabilidad general, M. Pastor y Williams.—V.º B.º—El Director, Enrique Errota. X—4369

Banco de Villanueva.

Balance en 31 de Diciembre de 1885, aprobado por la junta general celebrada en 29 de Marzo de 1886.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Ptas. Cént. and Pesetas. Cént.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Cént.

Villanueva y Geltrú 31 de Diciembre de 1885.—El Contador, Medin Carbonell.—V. B.—El Administrador, José Gassó. X—4373

Sociedad anónima sucesora de Fabra y Portabella

Balance general en 31 de Diciembre de 1885.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Cént.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Cént.

Distribución de los beneficios.

Table showing distribution of profits with columns for amount and description.

Barcelona 24 de Marzo de 1886.—El Director gerente, J. Portabella. X—4372

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods like meat, oil, and other commodities.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'60 pesetas el litro y de 6'20 á 7'30 pesetas el decalitro.

Reses degolladas. Terneras, 66.—Total, 66. Su peso en kilogramos..... 2.581.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points (Puntos de recaudación) and amounts in Ptas. Cént.

Madrid 2 de Abril de 1886.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1886.

Meteorological table with columns for time, temperature, humidity, wind, and weather conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 2 de Abril de 1886.

Table of telegraphic reports from various locations including Alicante, Murcia, Valencia, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Barcelona, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Segovia, Soria, Toledo, Valencia y Valladolid.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Abril de 1886, comparada con la del día anterior.

Table showing public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'55. Idem, á ocho días vista, dins., 46'30. París, á ocho días vista, frs., 4'855.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Benito de Palermo, confesor, y Santos Pancracio y Ulpiano, mártir. Cuarenta Horas en la Basílica de Atocha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 112 de abono.—Turno 2.º par.—Mefistófeles. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Traidor, infantera y mártir.—Sainete. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 1.º par.—El dachino. TEATRO DE LA PRINCESA.—Función 11 de abono.—Turno 2.º par.—La nuera.—Los inconvenientes.—Intermedios por el sexteto. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—I comici tronati.—El testamento y la clave.—El viaje al Suizo. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º impar.—Pasará la raya.—Los estanqueros aéreos.—Coro de señoras.—El lucero del alba. TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 3.º par.—Viceversa.—Don Luis Mejía.—Trinidad.—Vivir para ver. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—El caballo de cartón. A las diez.—Rigoletto.